



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-23443961 DOC-2027484

**AUTORIZA A JORGE HERNÁN MIRANDA
ALVARADO LA COMERCIALIZACIÓN DEL
PRODUCTO MANGUERA ENSAMBLADA
PARA GLP QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 30130

SANTIAGO, 09 AGO 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 11495, de fecha 03/07/2019, el Sr. JORGE HERNÁN MIRANDA ALVARADO, RUT: 4.945.289-6, con domicilio en Lord Cochrane N° 1060, comuna de Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para los productos que se identifican en la TABLA 1 que se muestra a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral II, del artículo 9º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales del Sr. JORGE HERNÁN MIRANDA ALVARADO.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a mangueras ensambladas para GLP, cuyas características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Modelo	Características
Manguera para GLP marca THERMOID, Tipo UL75 Butano-Propano, de 1" x 45.72 mts., fabricada por HBD INDUSTRIES INC, USA, ensamblada con machos fijos de 1" NPT en ambas puntas, marca EATON, modelo 16U-116, fabricados por EATON CONTROLS, MÉXICO.	LP GAS 16-45.W	Manguera para descarga de GLP de 1" para 350 Psi (presión de trabajo), con factor de seguridad 5:1, y machos fijos de 1" NTP en ambas puntas, de un largo de 45.72 mts. (150 ft).

- 2.3 Especificaciones técnicas para el ensamblaje de las mangueras en comento y para la recepción, almacenaje y despacho de los materiales.
- 2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:



- Certificado ISO 9001:2015, Nº CERT-01209981, otorgado a HBD INDUSTRIES INC., para el producto manguera de gas para GLP, emitido por SAI GLOBAL, organismo acreditado por ANAB.
 - Certificado Nº 05874-2003-AQ-HOU-IATF, del sistema de calidad de EATON CORPORATION, fabricante de los machos fijos de 1" NPT, marca EATON, modelo 16U-116, otorgado DNV GL, organismo que se encuentra acreditado por ANAB.
- 2.5 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de las mangueras ensambladas para GLP, señaladas en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente, en idioma español.
- 2.6 Copia del certificado ISO 9001:2015, Nº 1388, del sistema de calidad de JORGE HERNÁN MIRANDA ALVARADO "JOMIAL", otorgado por BUREAU VERITAS CERTIFICATION CHILE S.A., organismo acreditado por INN (Instituto Nacional de Normalización) bajo el Nº SC 006.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que JORGE HERNÁN MIRANDA ALVARADO, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a JORGE HERNÁN MIRANDA ALVARADO, RUT: 4.945.289-6, con domicilio en Lord Cochrane Nº 1060, comuna de Santiago, la comercialización de los productos identificados en la TABLA 1, del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, en idioma español, se les deberá incorporar el marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



- 5º Para efectos de ampliar el alcance de la presente autorización otorgada por esta Superintendencia sobre productos contenidos en nuevas partidas o lotes, y su debida trazabilidad, El SR. JORGE HERNÁN MIRANDA, RUT: 4.945.289-6, con domicilio en calle Lord Cochrane N° 1060, comuna de Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:
- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe del Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

206/M
RHO/JMG/jmg

Distribución:

- Sr. Jorge H. Miranda Alvarado.
Gerente General, "JOMIAL".
Lord Cochrane N° 1060, comuna de Santiago.
- DTP (Autorización JORGE MIRANDA 2019)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1235201